



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio DGAJ/SGCyN-1986-2024

Asunto: Se remite dictamen resolutivo legal vigente.

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2024

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e.

Hago referencia al oficio **DGRM/SGC/DPC-626-2024**, recibido en esta Dirección General el 23 de octubre de 2024, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal sobre la documentación presentada por la participante en Concurso Público Sumario número **CPSI/DGRM/061/2024** convocado para el **“Servicio de limpieza integral, en depósitos documentales y limpieza de acervos documentales para la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán”**.

Al respecto, en términos de los artículos 10, fracción II, y segundo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se informa que esta Dirección General emitió dictamen resolutivo legal favorable respecto de la siguiente participante: **“RS Vigilancia Corporativa, S.A. de C.V.”** el 23 de noviembre de 2024; por lo que sobre la base temporal de la emisión del dictamen y de conformidad con el citado artículo 3, fracción XXXVI del Acuerdo General de Administración antes referido, se encuentran vigentes al 23 de noviembre de 2025, y puede aplicarse a los diversos procedimientos de contratación que se realicen durante la referida vigencia, sin soslayar que la aplicabilidad o no de dicho dictamen para el procedimiento que se consulta, dependerá de que no se haya cambiado la situación legal de la mencionada participante.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Maestra Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

C.c.p. Licenciado Mario José Pereira Meléndez. Director General de Asuntos Jurídicos. Para su conocimiento.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

Wkvy1lg7MeIV4if9mDU5sPfxLjCvhlvIHEGZ0ARyJf8=



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/070/2023 2/4

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario número **CPSI/DGRM/070/2023** convocado para la **“Contratación del servicio de protección y vigilancia para la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Estado de Yucatán”**, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el artículo 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI, VIII y X, en relación con el Cuarto, primer párrafo, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-446-2023**, recibido el 17 de noviembre de 2023, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“RS Vigilancia Corporativa, S.A. de C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario número **CPSI/DGRM/070/2023** relativo a la **“Contratación del servicio de protección y vigilancia para la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Estado de Yucatán”**, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.
2. El 17 de noviembre de 2023, la SGC adscrita a la DGRM, remitió vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por **“RS Vigilancia Corporativa, S.A. de C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/070/2023** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“RS Vigilancia Corporativa, S.A. de C.V.”** en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP, con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo, a la cuenta de correo electrónico



propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 14 de noviembre de 2023, en un horario de 8:30 a 14:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación legal por parte de la participante “**RS Vigilancia Corporativa, S.A. de C.V.**”, se efectuó a las 12:05, 12:08 y 12:11 PM del 14 de noviembre de 2023, en la cuenta de correo electrónico referida, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD D LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuente con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante en comento presentó testimonio notarial número **325**, de fecha 30 de octubre de 2019, pasado ante la fe del Abogado Orlando Alberto Paredes Lara, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 36 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, en que hace constar la constitución de “**RS Vigilancia Corporativa, S.A. de C.V.**” así como el nombramiento de Francisco José Peniche Mejía, en su carácter de Administrador Único.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 30 de octubre de 2019, tal y como consta con la firma y sello de la Notaría Pública, con una duración de 50 años, y se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio, con el folio mercantil N-2020045217, de fecha 16 de julio de 2020.

También presentó testimonio notarial número **62** de fecha 1 de marzo de 2021, pasado ante la fe del Abogado Orlando Alberto Paredes Lara, Titular de la Notaría Pública número 36 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, en que hace constar la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionista de la concursante, celebrada el 24 de febrero de 2021, en la que entre otras cuestiones se otorgó poder pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio a Alfredo Florentino Ontiveros López, quedando inscrito en el Registro Público de Comercio, en el Folio N-2019010920, el 17 de noviembre de 2020.

Del testimonio notarial que antecede, se advierte que la participante “**RS Vigilancia Corporativa, S.A. de C.V.**”, se encuentra representada por **Alfredo Florentino Ontiveros López**, a quien, se le dotó de poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, en términos de los artículos 2,554 y 2,587 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de la República Mexicana, por lo que se presume que cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante, para efectos de la presente contratación.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por Alfredo Florentino Ontiveros

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



López, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los servicios requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de contratación consiste en la **“Contratación del servicio de protección y vigilancia para la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Estado de Yucatán”**, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, por lo que del testimonio número **325** de fecha 30 de octubre de 2019, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otras actividades **“la prestación de servicios de vigilancia a inmuebles en general”**.

Tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente, cédula profesional o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto, el representante legal de la citada participante **Alfredo Florentino Ontiveros López**, presentó credencial para votar a su nombre, con clave de elector **ONLPAL69110131H800** expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2026.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el numeral Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por el representante legal de la citada participante **“RS Vigilancia Corporativa, S.A. de C.V.”**, contenida en la carta de fecha 14 de noviembre de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“RS Vigilancia Corporativa, S.A. de C.V.”**, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.



Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://Directorio_de_Proveedores_y_Contratistas_Sancionados(funcionpublica.gob.mx)) sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó comprobante del servicio de agua a nombre de **“RS Vigilancia Corporativa, S.A. de C.V.”**, relativo al inmueble ubicado en calle 61, número 559-A, Dept. 2, colonia centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán.

Asimismo, presentó carta de manifestación de domicilio legal de 14 de noviembre de 2023, firmada por el representante legal de la citada participante **Alfredo Florentino Ontiveros López**, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación en que se actúa, el ubicado en calle 61, número exterior 559 A, número interior Depto. 2, colonia Centro, código postal 97000, Ciudad Mérida, Yucatán, declarando bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, manifestando que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el comprobante del servicio de agua potable y la carta de manifestación de domicilio legal, consignadas como requisitos en el presente procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

La participante **“RS Vigilancia Corporativa, S.A. de C.V.”** presentó Cédula de Identificación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Contribuyentes **RVC191030UE5** por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

También, exhibió carta de 14 de noviembre de 2023, firmada por Alfredo Florentino Ontiveros López, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la Cédula de Identificación Fiscal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

VIII. REGISTRO PATRONAL.

La participante deberá presentar el Registro Patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, la participante exhibió la Tarjeta de Identificación Patronal a su nombre, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de Registro Patronal **G5713465103**, por lo que cumple con el requisito solicitado.

IX. CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

Tratándose de servicios de seguridad privada y de acuerdo con el numeral 7.9 de la CONVOCATORIA/BASES, se solicitó a la participante la presentación de la copia de la autorización para la prestación de los servicios de seguridad privada y/o revalidación correspondiente, en la modalidad de seguridad privada en los bienes, conforme al siguiente esquema:

- a) Estatal si los servicios se prestan únicamente en la entidad federativa que se trate;
- b) Federal y Estatal, si los servicios se prestan en dos o más entidades federativas; o,
- c) En el supuesto de tratarse de un ente público, deberá señalar las disposiciones jurídicas que lo faculten para prestar servicios de seguridad/protección a otras instituciones públicas.

En el caso, “**RS Vigilancia Corporativa, S.A. de C.V.**” presentó:

1. Autorización expedida por la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Yucatán, para la prestación de servicios de seguridad privada en las modalidades de “**custodia, vigilancia, cuidado y protección de bienes inmuebles**” y “vigilancia que realicen personas o cuerpos de seguridad en instituciones públicas”, con vigencia del 28 de junio de 2023 al **27 de junio de 2024**.

2. También exhibió Autorización expedida por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, a través de la Dirección General de Seguridad Privada, para la prestación de los servicios de seguridad privada en la modalidad de “**Seguridad Privada en los Bienes**”, con vigencia del 14 de febrero de 2023 al **14 de febrero de 2024**.

En ese sentido, las Autorizaciones, cubren el inicio de prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación que se dictamina.

XMJVby0JnpgHDeAJZBI4dh2hEFDY aCu7bUbdCCxYgw=



En este tenor, se tienen por acreditados los actos permisivos referidos, de conformidad con el numeral Tercero, fracción VIII, en relación con los numerales Cuarto, primer párrafo, y Sexto, fracción VIII, de los Lineamientos.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIONES

PRIMERA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva revisión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante **“RS Vigilancia Corporativa, S.A. de C.V.”**, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario número **CPSI/DGRM/070/2023**, relativo a la **“Contratación del servicio de protección y vigilancia para la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Estado de Yucatán”**, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDA. Toda vez que la prestación de los servicios materia de la contratación están proyectados para una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, de resultar adjudicada la participante **“RS Vigilancia Corporativa, S.A. de C.V.”**, ésta deberá presentar con oportunidad los documentos que acrediten las autorizaciones o revalidaciones correspondientes.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2023.

Atentamente

Maestra Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	María del Pilar Castañeda Ramos	Asistente de Gestión y Seguimiento



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MÉRIDA, YUCATÁN**

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

FECHA: viernes, 25 de octubre de 2024

IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO:

CPSI/DGRM/061/2024

MANTENIMIENTO/SERVICIO/BIEN, MARCA, MODELO:

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 43, 46, 47, fracción III, 86, 87 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019).

PARTICIPANTES:

1.- **RS VIGILANCIA CORPORATIVA S.A. DE C.V.**

2.-

CLAVE:	CONCEPTOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS	PARTICIPANTES	
		PARTICIPANTE 1	PARTICIPANTE 2
9.1	Descripción completa, detallada y ordenada de la partida, la cual debe incluir el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por la partida completa.	SÍ CUMPLE	
	ANEXO 2a	SÍ CUMPLE	
	Apéndice A. 1. Rutinas ordinarias, actividades extraordinarias y de limpieza profunda, periódica.	SÍ CUMPLE	
	Apéndice A. 1.1 Lista de Materiales y Accesorios de Limpieza	SÍ CUMPLE	
	Apéndice A. 1.2 Maquinaria y Equipo para Limpieza	SÍ CUMPLE	
	Apéndice B. 1 Guía General en los Depósitos Documentales	SÍ CUMPLE	
	Apéndice B.2 Instructivo para la Limpieza de acervos Documentales	SÍ CUMPLE	
	Curriculum Empresarial en el que describa su experiencia en trabajos similares a los descritos para la presente contratación.	SÍ CUMPLE	
	Copia simple de dos contratos de características similares a los del presente procedimiento, en los que en la que se observe la carátula, descripción del servicio y monto de los servicios, los cuales hayan concluidos satisfactoriamente, en cualquiera de los años 2022, 2023 y lo que va de 2024.	SÍ CUMPLE	
	Relación de los contratos que proporciona, que contenga los datos de contacto del o la contratante, incluyendo teléfono para verificar información.	SÍ CUMPLE	
	Escrito en el que manifieste el compromiso del cumplimiento de las Normas señaladas en el punto 10 y aquellas adicionales que considere aplicables para la prestación del servicio.	SÍ CUMPLE	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MÉRIDA, YUCATÁN**

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

FECHA: viernes, 25 de octubre de 2024

CPSI/DGRM/061/2024

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 43, 46, 47, fracción III, 86, 87 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019).

PARTICIPANTES:

- 1.- **RS VIGILANCIA CORPORATIVA S.A. DE C.V.**
- 2.-

CLAVE:	CONCEPTOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS	PARTICIPANTES	
		PARTICIPANTE 1	PARTICIPANTE 2
9.2	La persona concursante deberá integrar en su propuesta técnica la información completa del requerimiento, independientemente del formato de presentación de la propuesta técnica; deberá incluir un índice que indique claramente en donde inicia y termina cada uno de los requisitos señalados en el Anexo 2a para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación los revise ordenadamente.	SÍ CUMPLE	
9.3	La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliada y firmada en todas sus hojas por la persona concursante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los servicios, conforme al Anexo 2a.	SÍ CUMPLE	
9.4	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que de cumplimiento de la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables. Anexo 2b.	SÍ CUMPLE	
9.5	Copia de por lo menos dos instrumentos (contratos) de servicios iguales o similares que avalen la experiencia de la persona concursante en la prestación del servicio de limpieza integral, limpieza general en depósitos documentales y limpieza de acervos documentales, en cualquiera de los 2 años previos (2022-2023) y lo que va de 2024.	SÍ CUMPLE	
9.6	Curriculum Empresarial en el que describa su experiencia en trabajos similares a los descritos para la presente contratación.	SÍ CUMPLE	
9.7	Carta bajo protesta de decir verdad que el prestador de servicios cuenta con oficinas o residencia en la localidad, para atender los servicios de limpieza integral y jardinería para la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida estado de Yucatán. Sito Calle 59 número 454 y 458 entre 52 y 54 colonia Centro, Mérida, Yucatán. Anexo 2c.	SÍ CUMPLE	
9.8	Presentar el documento que acredite que cuenta con Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializados (REPSE) expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	SÍ CUMPLE	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN MÉRIDA, YUCATÁN

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

FECHA: viernes, 25 de octubre de 2024

IDENTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO:

CPSI/DGRM/061/2024

MANTENIMIENTO/SERVICIO/BIEN, MARCA, MODELO:

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 43, 46, 47, fracción III, 86, 87 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019).

PARTICIPANTES:

- 1.- RS VIGILANCIA CORPORATIVA S.A. DE C.V.
- 2.-

CLAVE:	CONCEPTOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS	PARTICIPANTES	
		PARTICIPANTE 1	PARTICIPANTE 2
9.9	La Suprema Corte de Justicia de la Nación manifiesta que no se permite la subcontratación.	SÍ CUMPLE	
	Conclusión: . Se determinó que la propuesta cumple con todos los requisitos técnicos solicitados para el CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/061/2024, por lo tanto, el participante ofrece el servicio acorde a los requerimientos de la Suprema Corte. SÍ CUMPLE		NO APLICA
	DICTAMEN DE RESOLUTIVO TÉCNICO	Se determina "Favorable"	NO APLICA

ELABORÓ

ING. RODULFO MARÍA SÁNCHEZ MORALES
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA CCI EN MÉRIDA, YUCATÁN

REVISÓ

LICDA. REINA MIRZA CEBALLOS ZAPATA
DIRECTORA DE LA CCI EN MÉRIDA, YUCATÁN

PA/DGRM/DPC/116/2024
Ciudad de México, a 28 de octubre de 2024

PUNTO DE ACUERDO
Concurso Público Sumario
Contratación Inferior

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/061/2024.
Concepto:	Contratación del servicio de limpieza integral, limpieza general en depósitos documentales y limpieza de acervos documentales para la Casa de la Cultura Jurídica Mérida, estado de Yucatán.

Antecedentes / Documentos rectores

I. Solicitud

Fecha de Recepción	20 de agosto de 2024	Oficio Referencia:	DGCCJ-1065-2024
Área	Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica		

II. Investigación de Mercado / Monto Estimado

No.	IM-067/2024		
Fecha de emisión	14 de agosto de 2024		
Clasificación	Inferior		
Procedimiento	Concurso Público Sumario		

III. Programa Anual de Necesidades 2025

Unidad Responsable	25333101	Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, Yucatán
Subprograma	25320940	Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica
Partidas presupuestales	35801	Servicio de lavandería, limpieza e higiene
	35901	Servicio de jardinería y fumigación

IV. Certificación

De conformidad con la normatividad aplicable, el presente procedimiento inició como una contratación de devengo futuro, por lo cual, se solicitará la certificación de disponibilidad presupuestal en 2025, de conformidad con el monto a adjudicar.

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
39	Contrataciones que trasciendan a más de un Ejercicio Fiscal.	III. Contratación de devengo futuro.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2025.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III. Contratación Inferior.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
46	Niveles de autorización	Directora General de Recursos Materiales
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)	
5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

Desarrollo del Procedimiento

V. Convocatoria/bases

Elaboración de convocatoria/bases	Del 5 al 11 de septiembre
Envío a Subreba	12 de septiembre de 2024
Revisión del Subreba	23 de septiembre de 2024
Ajustes	Del 23 al 30 de septiembre de 2024.

VI. Publicación

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	03 de octubre de 2024	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva de convocatoria/bases	03 de octubre de 2024	Página de Internet de la SCJN.

La IM-067/2024, en su apartado “5. Existencia de prestadores de servicios”, numeral 5.1 “Prestadores de servicios invitados”, identificó a un total de 45 posibles prestadores de servicios para participar en la investigación de mercado. (44 considerando que uno de ellos está repetido).

Para los Concursos Públicos Sumarios realizados para la presente contratación, se consideraron los posibles prestadores de servicios que se ubican en el territorio nacional y que mostraron interés en participar enviando su documentación y de los cuales, se destaca son un total de 44 conforme a la información proporcionada por la Dirección de Investigación de Mercado, así como, los posibles interesados informados por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica cuando fuera el caso de que no estuvieran considerados dentro de la Investigación de Mercado, precisando que el procedimiento concursal es de carácter público y se publicó en el portal de internet de este Alto Tribunal con la finalidad de que pudiera participar cualquier persona física o moral interesada.

VII. Eventos

Presentación de pliego de preguntas	15 de octubre de 2024
Junta de aclaraciones	16 de octubre de 2024
Presentación de propuestas	22 de octubre de 2024

avvWxt6ZzvcKoaEANu6MBaz3kzCij5whtOykyObo6c=

Evaluación de documentación

VIII. Dictamen Resolutivo Legal

Área responsable	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Fecha de solicitud	23 de octubre de 2024
Fecha de recepción	25 de octubre de 2024

Participante	Resultado
RS Vigilancia Corporativa S.A. de C.V.	Favorable

IX. Dictamen Resolutivo Técnico

Área responsable	Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, estado de Yucatán.
Fecha de solicitud	23 de octubre de 2024
Fecha de recepción	28 de octubre de 2024

Participante	Resultado
RS Vigilancia Corporativa S.A. de C.V.	Favorable

X. Dictamen Resolutivo Económico

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente de la Investigación de Mercado:

PARTICIPANTE	RS Vigilancia Corporativa S.A. DE C.V.		
	Cantidad de elementos y horarios	Precio unitario mensual por elemento, antes de I.V.A.	Precio mensual por el total de elementos, antes de I.V.A.
Limpieza 3 elementos	1 elemento en turno matutino de 06:30 a 14:30 horas de lunes a viernes.	\$17,970.65	\$17,970.65
	2 elementos en turno vespertino de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.	\$17,970.65	\$35,941.30
Materiales, insumos, equipo y maquinaria	Precio mensual		\$51,300.67
Subtotal mensual:			\$105,212.62
Subtotal por 12 meses:			\$1,262,551.40
Precio prevaleciente por 12 meses:	\$704,000.00	% de variación:	79.33

De conformidad con lo establecido en el numeral 11.4.6 de la convocatoria/bases, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

DICTAMEN:

Participante	Dictamen Favorable	Dictamen No favorable
RS Vigilancia Corporativa S.A. de C.V.	-----	<p>Partida Única</p> <p>De conformidad con lo establecido en las bases en su numeral: 11.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido con base en su Investigación de Mercado.</p>

XI. Resumen de los dictámenes resolutivos

Dictamen			
Participante	Legal	Técnico	Económico
RS Vigilancia Corporativa S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	No Favorable

Consideraciones

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2025.

Para este procedimiento no se cuenta con propuesta solvente para adjudicación, en virtud de que el único participante no obtuvo resultado favorable en la totalidad de los dictámenes resolutivos aplicables a este procedimiento de contratación.

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración de la Directora General de Recursos Materiales:

1. Declarar desierto el Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/061/2024 para la contratación del servicio de limpieza integral, limpieza general de depósitos documentales y limpieza de acervos documentales para la Casa de la Cultura Jurídica en Mérida, estado de Yucatán, en virtud de que el único concursante no obtuvo resultado favorable en la totalidad de los dictámenes resolutivos aplicables al procedimiento de contratación, por lo cual no se cuenta con propuesta solvente para su adjudicación.
2. Autorizar el inicio de un segundo procedimiento de Concurso Público Sumario, invitando al concursante en el presente procedimiento de contratación, así como, a aquellos que sean informados por la Casa de la Cultura Jurídica.

Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Lic. Claudia Irais Morales Trejo	Profesional Operativo
Revisó	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de Departamento de Concursos
Revisó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Visto Bueno	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

KwM33Z5vckKoaeAAu6MBaZ3kzCij5whOykyEboGc